

**ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO, SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,128) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración refrenda de matrículas de armas.
- II- Que a la fecha se encuentran la cantidad de 13 armas de fuego, a las cuales se les venció su matrícula para arma de fuego.
- III- Que es requisito indispensable para viabilizar dichas matriculas, remitir acuerdo municipal mediante el que se haga constar que dichas armas son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que las armas relacionadas son para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cuyas matrículas se refrendarán:**

#	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE	VENCIMIENTO
1	LLAMA	PISTOLA	07-04-15584-95	9mm	Marzo 2017
2	LLAMA	PISTOLA	07-04-15586-95	9mm	Marzo 2017
3	LLAMA	PISTOLA	07-04-15590-95	9mm	Marzo 2017
4	LLAMA	PISTOLA	07-04-15596-95	9mm	Marzo 2017
5	LLAMA	PISTOLA	07-04-15599-95	9mm	Marzo 2017

6	LLAMA	PISTOLA	07-04-15604-95	9mm	Marzo 2017
7	LLAMA	PISTOLA	07-04-15611-95	9mm	Marzo 2017
8	TAURUS	PISTOLA	TGS 82477	9mm	Marzo 2017
9	TAURUS	PISTOLA	TGS 82479	9mm	Marzo 2017
10	TAURUS	PISTOLA	TGS 82480	9mm	Marzo 2017
11	TAURUS	REVOLVER	VA928124	38 Special	Marzo 2017
12	TAURUS	REVOLVER	VA928165	38 Special	Marzo 2017
13	TAURUS	REVOLVER	VA928166	38 Special	Marzo 2017

2. **Declarar que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** "''''''''Comuníquese.----

2,129) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración refrenda de matrículas de armas.
- II- Que a la fecha se encuentran la cantidad de 4 armas de fuego, a las cuales se les vencerá su matrícula para arma de fuego.
- III- Que es requisito indispensable para viabilizar dichas matrículas, remitir acuerdo municipal mediante el que se haga constar que dichas armas son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que las armas relacionadas son para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), con el propósito de que la municipalidad sea exonerada del pago de derechos fiscales de matrículas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las armas de fuego relacionadas en el presente acuerdo son propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cuyas matrículas se refrendarán:**

#	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE	VENCIMIENTO
1	TAURUS	REVOLVER	EX516222	38 Special	Abril 2017
2	TAURUS	REVOLVER	EX516234	38 Special	Abril 2017
3	TAURUS	REVOLVER	EX516236	38 Special	Abril 2017
4	TAURUS	REVOLVER	EX516237	38 Special	Abril 2017

2. **Declarar que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** "''''''''Comuníquese.----

2,130) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, en su calidad de Presidente del Instituto Tecleño de los Deportes, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que el día 20 de marzo de 2017, la Federación Nacional de Baloncesto de Guatemala, giró una invitación para que el equipo Sub-Campeón de la Liga Nacional Femenina Santa Tecla Basquetbol

Club, pueda asistir los días 21 y 22 de abril de 2017, a un encuentro deportivo de fogueo de nuestro equipo.

- III- Que el día 22 de marzo de 2017, la Junta Directiva del Instituto Tecleño de los Deportes – ITD, tomo conocimiento de esta invitación, aprobándola, por considerar importante la mejora continua de nuestros atletas que representan al Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que la delegación constará de 10 jugadoras, 1 entrenador, 1 auxiliar y 1 representante.
- V- Que el ITD, aún no recibe los ingresos que le fueron asignados de parqueos, alquiler de espacios deportivos, escuelas municipales y arrendamiento de espacios comerciales, siendo que estos aun ingresan a las arcas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- VI- Que los gastos que representa el envío de esta delegación deportiva, asciende a US\$1,120.00, siendo que por pasajes son US\$560.00, y por gastos de viaje otros US\$560.00.
- VII- Que dentro de la línea presupuestaria 101010111 del ITD, no están contemplados los específicos de pasajes ni de viáticos por comisión externa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la delegación de jugadoras del Santa Tecla Basquetbol Club, para que pueda asistir a la invitación hecha por la Federación Nacional de Baloncesto de Guatemala, al encuentro deportivo de fogueo los días 21 y 22 de abril de 2017, dicha delegación de jugadoras estará conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Arlenys Romero Moinelo	Jugadora
Amandine Lacrabe	Jugadora
Marcela Hernández Flores	Jugadora
Claudia A. Hernández Gamero	Jugadora
Leslie M. Sermeño Erazo	Jugadora
Jessica Marisol Bautista Gardner	Jugadora
Irene Alejandra Ayala Fabián	Jugadora
Carmen María Noyola Palucha	Jugadora
María Eugenia Méndez Gálvez	Jugadora
Lisette Velásquez	Jugadora
Prof. Juan Carlos Gutiérrez	Entrenador
Claudia E. Craik Orellana	Auxiliar
Sonia Lizette Flores de García	Representante

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice la reforma presupuestaria siguiente:**



ubicada en kilómetro trece y medio, carretera La Libertad, conocido como "Cristo Negro".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar agradecidos el ofrecimiento de comodato por un plazo de diez años, realizado por la señora JULIA ARAUJO DUKE HOUELOT, que consiste en un área de 683.72 metros cuadrados, ubicada en kilómetro trece y medio, carretera La Libertad, conocido como "Cristo Negro".**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en su carácter de Representante Legal del Municipio, comparezca a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios.**
- 3. Delegar a la Sindicatura Municipal, como la unidad encargada de los bienes inmuebles, al seguimiento hasta la suscripción del mismo.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,133) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de OSCAR ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA, a partir del 1 de abril de 2017, al cargo de Encargado, en el Centro de Formación Laboral, en la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a OSCAR ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA, a partir del 1 de abril de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$978.94), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagados en una sola cuota en el mes de mayo de 2017, emitiendo cheque a nombre de OSCAR ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,134) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de marzo de dos mil diecisiete, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,810.99), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS US\$	
				ORDI	NOCT
1	1	0101010210	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)-CONTRATO	70.00	0.00
2	1	010101021006	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	70.00	0.00
3	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	278.81	0.00
4	8	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONT	567.98	0.00
5	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1061.75	0.00
6	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	19.94	0.00
7	5	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	330.26	9.19
8	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	132.10	0.00
9	3	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	270.96	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>2801.80</b>	<b>9.19</b>

b) Horas extras, haciendo un total de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,174.64), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	216.12	8.88
2	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	185.00	7.61
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	155.40	3.99
4	18	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	1909.30	63.32
5	2	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	203.89	14.90
6	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	51.26	0.00
7	1	0101010210	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)-CONTRATO	0.00	0.00
8	1	010101021006	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	104.19	12.26
9	1	010101021006	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	0.00	0.00
10	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	0.00
11	8	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	0.00	0.00
12	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	100.71	0.00
13	5	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	280.99	10.80
14	5	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	1450.63	19.27
15	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	200.42	3.52
16	12	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	374.33	0.00
17	1	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	92.97	0.00
18	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	23.76	0.00
19	1	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	6.67	0.00

20	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	89.71	0.00
21	8	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	439.84	0.00
22	3	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	129.23	0.00
23	13	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	1218.19	0.00
24	3	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	111.90	0.00
25	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	819.52	69.57
26	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	44.85	0.00
27	5	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	177.09	7.90
28	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	807.48	2.51
29	2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	247.79	3.29
30	4	0101040103	TESORERIA	339.99	7.00
31	8	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	829.33	43.41
32	4	0303010107	SALUD MUNICIPAL	330.96	0.00
33	14	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1339.15	0.00
34	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	84.68	0.00
35	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	46.54	0.00
36	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	93.38	23.34
37	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	109.87	27.47
38	3	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	196.23	0.00
39	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	40.73	0.00
40	8	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	708.03	16.40
41	114	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	9373.82	333.31
42	11	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	829.66	56.21
43	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	39.87	0.00
44	3	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	295.94	0.00
45	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	75.48	0.00
46	3	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	114.64	0.00
47	1	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	92.20	23.05
48	1	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	34.89	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>24416.63</b>	<b>758.01</b>

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1, establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,985.63), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de marzo de 2017.** ''''''''''''''''Comuníquese.-----



**Morales, 1° Regidor Propietario; María Isabel Marino de Westerhausen, 2° Regidora Propietaria; Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, 3° Regidor Propietario; y Licenciado Mario Hernández, Tesorero Municipal; siendo la condición dos firmas, indispensable la firma del Señor Tesorero Municipal y la firma de cualquiera de los refrendarios autorizados.**''''''''''Comuníquese.-----

2,137) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de PAAC.
- II- Que en fecha 30 de marzo de 2017, la Jefatura de Salud Municipal de la Dirección de Desarrollo Social, ha solicitado que se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente año, en el sentido de disminuir dentro del mismo la cantidad de US\$10,000.00, del monto del proceso Compra de Medicamentos para uso de las Clínicas Municipales, que fue donado por el Patronato Progresando en Familia. El monto queda reducido a la cantidad de US\$44,000.00 y la forma de contratación cambia de Licitación Pública a Libre Gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, en el sentido de disminuir dentro del mismo la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), del monto del proceso Compra de Medicamentos para uso de las Clínicas Municipales y la forma de contratación se cambia de Licitación Pública a Libre Gestión.**''''''''''Comuníquese.-----

2,138) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de PAAC.
- II- Que en esta fecha, la Dirección de Administración ha solicitado que se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2017, en el sentido de incluir dentro de la misma el proceso de Compra denominado Servicio de instalación de accesorios de vidrio en las instalaciones de la AMST, por la cantidad de US\$7,500.00, cuyo presupuesto se tomará del Departamento de Servicios Generales, del objeto específico 54301 (Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles), donde se realizará una reprogramación Administrativa con el Departamento de Presupuesto.
- III- Que la Dirección del CAMST, ha solicitado que se incorporen los Procesos de Compra denominados:
  - Servicio de Empavonamiento de 170 carabinas M1 cal.30 por un monto de US\$40,000.00.





ii. El área que se está dando como comodato es área verde y estamos siempre velando por el medio ambiente, además que no deseamos tala de árboles porque el área es el nacimiento de un río que alimenta la zona de Ayagualo, Zaragoza y otros municipios.

iii. No se tiene conocimiento que proyecto u obra se desarrollara en el área que se recibirá como comodato.

Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 2132 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2017.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ciento treinta y seis.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL